

PUESTO: ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PROGRAMA TALLER+ “SAN VICENTE”. CONVOCATORIA 2025.

2.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Los candidatos y candidatas a seleccionar como alumnos/as trabajadores/ras deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) No padecer enfermedad, discapacidad o impedimento de naturaleza física ni psíquica que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño de las funciones encomendadas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

e) **Tener 25 o más años cumplidos a la fecha de su incorporación al programa.**

f) Estar inscrito como demandante de empleo no ocupados o como trabajadoras agrarias en una oficina emplea de la Consejería competente de empleo de Castilla La Mancha, al inicio del programa.

g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia.

h) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa

i) Tener conocimiento básico, hablado y escrito, del idioma español.

Documentación necesaria. - Cualquiera que sea el modo de presentación, en todo caso, junto con la solicitud de participación deberá acompañarse la siguiente documentación:

A) Fotocopia del DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.

B) Fotocopia del DARDE (Tarjeta de Demanda de Empleo).

C) Resolución de la concesión de la discapacidad, igual o superior al 33%, en su caso.

D) Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.

E) Documentación acreditativa Familia Monoparental: Libro de familia y Sentencia de separación/divorcio o certificado de defunción, o documentación que acredite que el otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La puntuación máxima será de 16,50 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterios	Puntos	Documentación acreditativa
Mayores de 52 años.	2,00 puntos	Fotocopia DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
Menores de 30 años.	1,00 punto	Fotocopia DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
Por ser Mujer Víctima de Violencia de género	1,00 punto	Acreditación documental de ostentar condición de Víctima de Violencia de Género o Certificado Instituto de la Mujer.
Discapacidad igual o superior al 33% y que no dificulte, impida o menoscabe el desarrollo normal de la ocupación a desempeñar.	0,50 puntos	Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad.
Parados de larga duración (inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo durante 12 meses o más) y no hayan trabajado en dicho periodo	2,00 punto	El OAL IPETA solicitará de oficio el certificado acreditativo de dicha circunstancia.
No haber participado en Programas Mixtos de Formación y Empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, TEPROS y RECUAL) cuya entidad promotora haya sido el OAL IPETA, ni haber estado contratado con cargo a los Planes de Empleo o PZRD de Talavera de la Reina en ninguna de sus ediciones anteriores	5,00 puntos	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.

Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, homologado en España, o haber superado las pruebas de Competencias Clave Nivel 2 de Lengua Castellana y Competencias Clave Nivel 2 Matemáticas.	2,00 puntos	Fotocopia del título o documentación oficial que acredite el nivel de estudios finalizados/ Documentación oficial que acredite que se han superado ambas pruebas de competencias clave
No perceptor de prestación, RAI o subsidio.	2,00 puntos	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.
Perceptor de RAI o subsidio.	1,00 punto	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.
Familia monoparental: viudo/a, soltero/a o divorciado/a con hijos menores a cargo) (1).	1,00 punto	Libro de familia y Sentencia de separación/divorcio o certificado de defunción, o documentación que acredite que el otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un
1 hijo/a(1).	0,25 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
2 hijos/as(1).	0,50 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
3 hijos/as(1).	0,75 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
Más de 3 hijos/as(1).	1 punto	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.

(1) Únicamente se valorarán los siguientes:

- 1.- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años a la fecha del fin del plazo de solicitud.
- 2.- Hijos/as o tutelados/a mayores de 26 años con una discapacidad reconocida de al menos el 33%.

(2) Familia monoparental (compuesta por un solo adulto que conviva con uno o más descendientes hasta el segundo grado menores de 18 años sobre los que tenga la guarda y custodia exclusiva o compartida, o cuando el otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año)

En caso de empate el orden de prelación de los aspirantes atenderá a los siguientes criterios:

- 1º- No haber participado en Programas Mixtos de Formación y Empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, TEPROS y REQUAL) cuya entidad promotora haya sido el OAL IPETA, ni haber estado contratado con cargo al Plan de Empleo de Talavera de la Reina.
- 2º- Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente homologado en España o haber superado las pruebas de Competencias Clave Nivel 2 de Lengua Castellana y Competencias Clave Nivel 2 Matemáticas.
- 3º.- Cobertura por desempleo.
- 4º.- Personas mayores de 45 años.
- 5º.- La mayor edad del/de la candidato/a
- 6º.- En último caso, si fuera necesario, para deshacer el empate se celebrará sorteo público.